



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 27 de Julio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000030-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, los Expedientes N° 2026-0065555, 2026-0085387, 2026-0101632, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2026-0065555 del visto, la señora Nardy Virginia Serrano Briceño, solicita la revisión de la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Calle La Pinta N° 190, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Calle La Pinta N° 190, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental del Olivar de San Isidro (SECTORES S-1 AL S-12), declarada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 410/INC de fecha 02 de diciembre de 1998;

Que, mediante Informe N° 000084-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 08 de junio de 2026, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, verificándose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 000774-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 08 de junio de 2026, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dirigido a la señora Nardy Virginia Serrano Briceño, comunica las observaciones técnicas emitidas a partir de la inspección ocular realizada, así como de la revisión de la documentación presentada;

Que, mediante expedientes N° 2026-0085387 y 2026-0101632, la señora Nardy Virginia Serrano Briceño, en atención al oficio N° 000774-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, presenta documentación para el levantamiento de observaciones al expediente;

Que, mediante Informe N° 000110-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 22 de julio de 2026, se remite el informe N° 00006-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-SAA/MC de fecha 14 de julio de 2026, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; que el aviso comercial propuesto se instalará adosado sobre el vano de acceso y de vano de exhibición del local comercial con frente a la Calle La Pinta, que el aviso consta de un elemento publicitario de dos líneas, ocupando un área aproximada de 0.48 m², que es de acero inoxidable y será instalado con adhesivo de construcción a la fachada, sin sistema de iluminación;

Que, el aviso según descripción y detalles indicados en las láminas de fachada y detalle; presenta las siguientes características:



- a. Aviso (logotipo)
ESTUDIO LUXUS
FLOWER BAR
 - Material: Acero inoxidable mate
 - Color: Del material
 - Largo: 1.50 m.
 - Altura: 0.32 m.
 - Espesor: 4 mm
 - Área: 0.48 m²
- b. Tipo de fijación: Adhesivo de construcción Sikaflex - 116 HIGH GRAB.
- c. Iluminación: Sin iluminación.
- d. Ubicación: Sobre el vano de acceso y vano de exhibición del local comercial.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso en el inmueble ubicado en Calle La Pinta N° 190, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15 de la Norma A.140, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera aprobar la propuesta del aviso en el inmueble ubicado en Calle La Pinta N° 190, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio de 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000010-2026-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 09 de marzo de 2026, se delega al Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2026, según indica el artículo 1° de la parte resolutive;

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000117-2026-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 31 de mayo del 2026, se designa a la señora Rosanna María Zárate Baquerizo para que ejerza el cargo de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en Calle La Pinta N° 190, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según los planos de fachada A-01 y A-02 y planos de detalle A-01 y A-02.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad distrital de San Isidro.

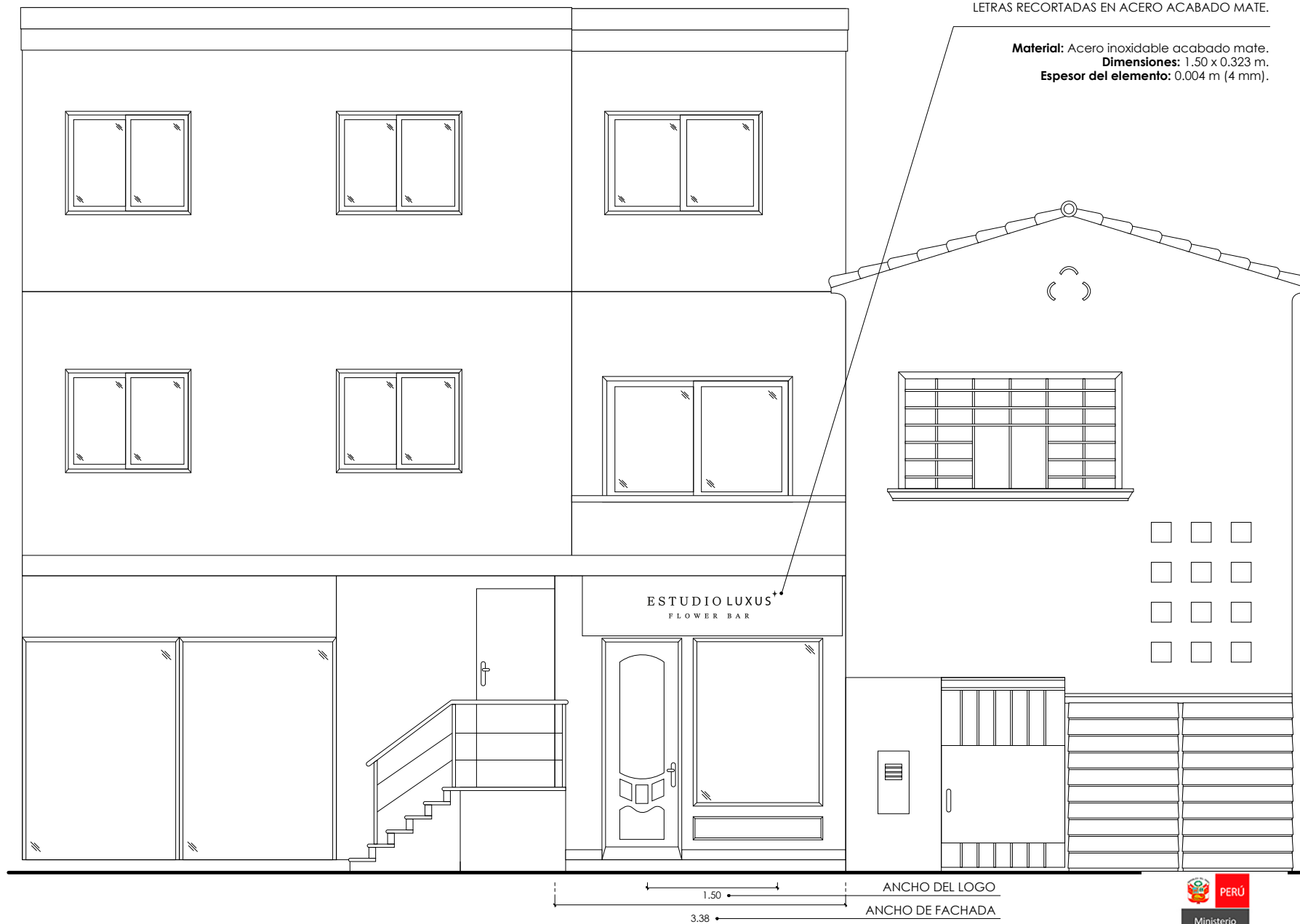
ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a la señora Nardy Virginia Serrano Briceño.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

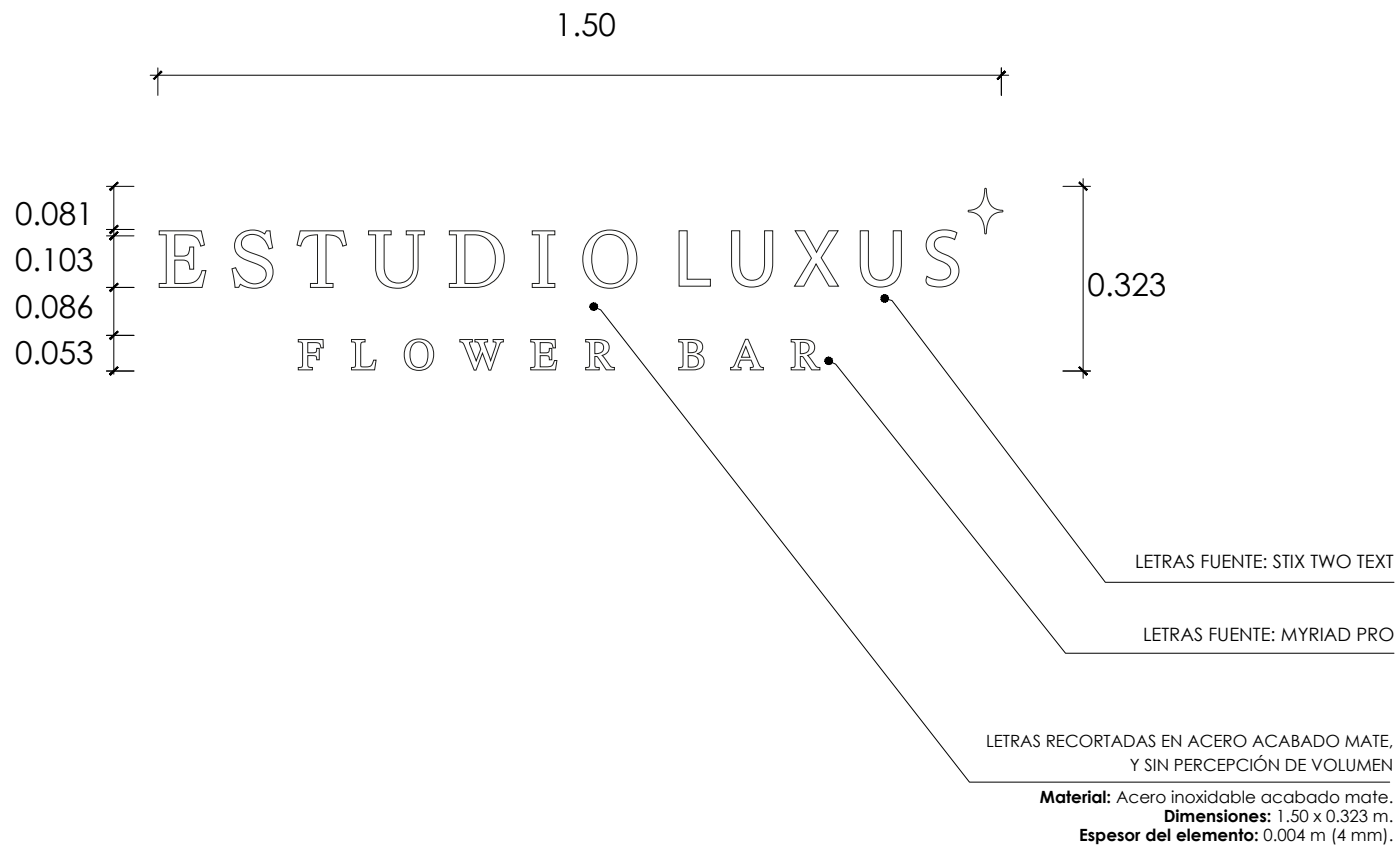
ROSANNA MARIA ZARATE BAQUERIZO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



ELEVACIÓN FRONTAL FACHADA INMUEBLE MATRIZ

Firmado digitalmente por ZARATE
BAQUERIZO Rosanna Maria FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2026 13:23:54 -05:00

OBSERVACIONES:				
REPRESENTANTE LEGAL				
NARDY SERRANO				
FIRMA:				
REV N°	FECHA	DESCRIPCION	REV POR	APROB POR
APROBACION:				
NOMBRE Y FIRMA				
CLIENTE:				
NARDY SERRANO				
ESPECIALISTA RESPONSABLE:				
ARQ. ORLANDO JORGE BARBOZA GUARDALES				
FIRMA:				
DISEÑADO POR:				
DIBUJADO POR:				
REVISADO POR:				
PROYECTO:				
ESTUDIO LUXUS				
OFICINA:				
PLANO:				
DETALLE DE FACHADA				
ESPECIALIDAD:				
FECHA:	N° REVISION:	COD. PROYECTO:		
06/2026				
ESCALA:	FASE:	COD. PLANO:		
1/50				
N° LAMINA:				
A-01				



DETALLE DE LETRERO FACHADA



Firmado digitalmente por ZARATE
BAQUERIZO Rosanna Maria FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2026 13:24:05 -05:00

OBSERVACIONES:				
REPRESENTANTE LEGAL				
NARDY SERRANO				
FIRMA:				
REV N°	FECHA	DESCRIPCION	REV POR	APROB POR
APROBACION:				
NOMBRE Y FIRMA				
CLIENTE:				
NARDY SERRANO				
ESPECIALISTA RESPONSABLE:				
ARQ. ORLANDO JORGE BARBOZA GUARDALES				
FIRMA:				
DISEÑADO POR:				
DIBUJADO POR:				
REVISADO POR:				
PROYECTO:				
ESTUDIO LUXUS				
ORICINA:				
PLANO:				
DETALLE DE FACHADA				
ESPECIALIDAD:				
FECHA:	N° REVISION:	COD. PROYECTO:		
06/2026				
ESCALA:	FASE:	COD. PLANO:		
1/10				
N° LAMINA:				
A-01				

LETRAS RECORTADAS EN ACERO ACABADO MATE.

Material: Acero inoxidable acabado mate.
Dimensiones: 1.50 x 0.323 m.
Espesor del elemento: 0.004 m (4 mm).

ALTURA LETRAS SUPERIORES 0.103
ALTURA LETRAS INFERIORES 0.053



0.19 DISTANCIA ENTRE BORDE SUPERIOR DEL LOGO Y ALERO

0.32 ALTO DEL LOGO

2.79 ALTURA DESDE EL NIVEL DE VEREDA AL INICIO DEL LOGO

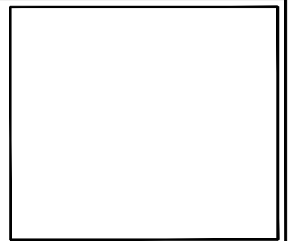
ANCHO DEL LOGO

ANCHO DE FACHADA

ELEVACIÓN FRONTAL DEL LOCAL COMERCIAL



Firmado digitalmente por ZARATE
BAQUERIZO Rosanna Maria FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2026 13:24:17 -05:00



OBSERVACIONES:
REPRESENTANTE LEGAL
NARDY SERRANO
FIRMA:

REV N°	FECHA	DESCRIPCION	REV POR	APROB POR

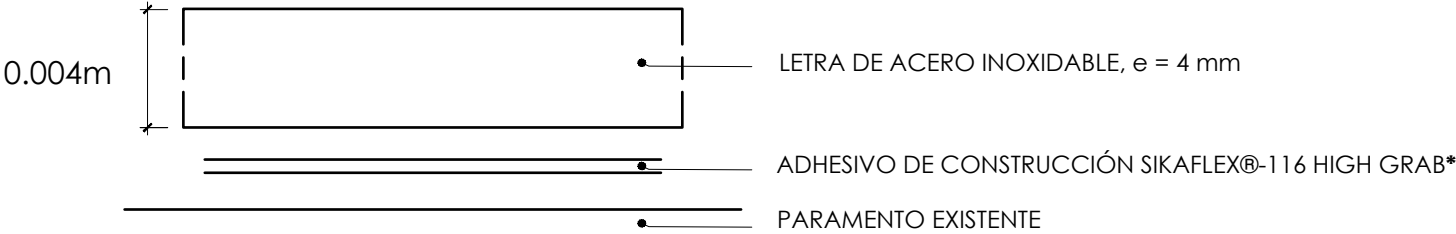
APROBACION:
NOMBRE Y FIRMA

CLIENTE:
NARDY SERRANO
ESPECIALISTA RESPONSABLE:
ARQ. ORLANDO JORGE BARBOZA GUARDALES
FIRMA:

DISEÑADO POR: DIBUJADO POR: REVISADO POR:

PROYECTO:
ESTUDIO LUXUS
OFICINA:
PLANO:
DETALLE DE FACHADA
ESPECIALIDAD:
FECHA: 06/2026 N° REVISION: COD. PROYECTO:
ESCALA: 1/50 FASE: COD. PLANO:

N° LAMINA:
A-02



***ADHESIVO DE CONSTRUCCIÓN SIKAFLEX®-116 HIGH GRAB.**
RESISTENCIA A TRACCIÓN DECLARADA POR EL FABRICANTE: APROX. 2.2 N/mm² (ISO 37).
PESO INDIVIDUAL MÁXIMO DE CADA ELEMENTO (LETRA RECORTADA): < 0.05 kg.
APLICACIÓN SOBRE PARAMENTO EXISTENTE REVESTIDO EN ALUMINIO, SEGÚN FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE.

DETALLE DE CORTE A-A (VISTA SUPERIOR)


Firmado digitalmente por ZARATE
BAQUERIZO Rosanna Maria FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2026 13:24:27 -05:00

OBSERVACIONES:
REPRESENTANTE LEGAL
NARDY SERRANO
FIRMA:


REV N°	FECHA	DESCRIPCION	REV POR	APROB POR

APROBACION :
NOMBRE Y FIRMA

CLIENTE:
NARDY SERRANO
ESPECIALISTA RESPONSABLE:
ARQ. ORLANDO JORGE BARBOZA GUARDALES
FIRMA:


DISEÑADO POR:	DIBUJADO POR:	REVISADO POR:

PROYECTO:
ESTUDIO LUXUS
ORICINA:
PLANO:
DETALLE DE FACHADA
ESPECIALIDAD:
FECHA:
06/2026
N° REVISION:

COD. PROYECTO:

ESCALA:
1/10
FABE:

COD. PLANO:

N° LAMINA:
A-02